



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 251 DE 2021

"Por el cual se hace un nombramiento en período de prueba, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Lista de Elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 8637 de 28 de agosto de 2020"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de las funciones que le fueron delegadas mediante el Decreto 324 del 21 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que *Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera...; más adelante, la preceptiva en cita señala que los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público; y por último dispone que el ingreso a los cargos de carrera..., se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.*

Que el canon 130 superior atribuye a la Comisión Nacional del Servicio Civil –en lo sucesivo “la CNSC”- *la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de los que tengan carácter especial.*

Que en ejercicio de dicha competencia, la CNSC adelantó el Proceso de Selección No. 772 de 2018 - Convocatoria Territorial Norte, dando paso al concurso público de méritos para proveer los empleos de carrera pertenecientes a las plantas de personal de las entidades, órganos y organismos que, conforme a las normas que integran el sistema normativo de la carrera administrativa, fueron reportados para integrar la Oferta Pública de Empleos de Carrera –en lo sucesivo “OPEC”.

Que en la OPEC, a cada empleo público reportado se le asignó un número de identificación por parte de la CNSC, para efectos de su individualización y diferenciación por parte de las entidad, órgano u organismo reportante, y por la comunidad en general.

Que dentro de los empleos reportados por la Gobernación de Bolívar, como organismo perteneciente a la estructura administrativa de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Departamento de Bolívar, se reportó el identificado con la OPEC No. 68743, el cual se denomina PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD, Código 237, Grado 01 perteneciente a la planta global de cargos de la referida gobernación, y asignado a la Dirección Salud Pública de la Secretaría de Salud, financiado con recursos rentas cedidas, el cual presentaba 02 vacantes (s), al encontrarse en vacancia definitiva.

Que agotadas las etapas del Proceso de Selección No. 772 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, y atendiendo los resultados de dicho concurso público de méritos, la CNSC expidió la Resolución No. 8637 del 28 de agosto de 2020 *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD, Código 237, Grado 01, identificado con el Código OPEC No. 68743, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, Proceso de Selección No. 772 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte"*, la cual adquirió firmeza el día 14 de septiembre 

Dirección: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo,
Después del Cementerio Jardines de Paz
Nit: 890480059 - 1
Teléfono: 035-6517444 Ext-1812
Email: contactenos@bolivar.gov.co Web: www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 251 DE 2021

"Por el cual se hace un nombramiento en período de prueba, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Lista de Elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 8637 de 28 de agosto de 2020"

de 2020, tal como se puede observar en la publicación hecha en la página de la entidad.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 8637 del 28 de agosto de 2020 se conformó lista de elegibles para proveer dos (02) vacante(s) del empleo identificado con el No. OPEC No. 68743, el cual se denomina PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD, Código 237, Grado 01 perteneciente a la planta global de cargos de la referida gobernación, y asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud, financiado con recursos rentas cedidas.

Que en virtud de lo anterior, mediante Decreto No. 498 de 2020, se nombró al(la) señor(a) DOLLY MILENA DIAZ MORA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 50.927.845, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD, Código 237, Grado 01 perteneciente a la planta global de cargos de la referida gobernación, y asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud, financiado con recursos rentas cedidas, quien era el candidato que ocupó el primer lugar en la lista de elegibles conformada.

Que el(la) señor(a) DOLLY MILENA DIAZ MORA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 50.927.845, presentó renuncia en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD, Código 237, Grado 01, asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud, razón por la cual, mediante Decreto No. 154 de 2021, le fue aceptada y notificada el día 16 de abril de 2021.

Que como consecuencia de lo anterior y siendo que la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 8637 del 28 de agosto de 2020, tiene un número mayor de elegibles que el de vacantes, mediante Oficio GOBOL-21-014803, se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la autorización del uso de lista de elegibles (Sin Cobro) para proveer algunas vacantes ofertadas en el Proceso de Selección No. 772 de 2018 - Convocatoria Territorial Norte, con el aspirante que seguía en orden de elegibilidad para cada OPEC no provista, en virtud de la renuncia del primer elegible designado.

Que mediante Oficio de fecha 12 de mayo de 2021, identificado con No. 20211020675291, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el uso de las listas de elegibles para la provisión definitiva de algunas vacantes con ocasión a las derogatorias del nombramiento en periodo de prueba de algunos elegibles que ocuparon posiciones meritorias en los empleos ofertados en el marco del Proceso de Selección Nro. 772 de 2018, sin ningún costo, toda vez que la situación que conlleva a la vacancia definitiva de los empleos no está inmersa dentro de las circunstancias para el cobro por el uso de las listas de elegibles de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo Nro. 0165 de 2020.

Que para el empleo identificado con el No. OPEC 68743, y el cual se denomina PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD, Código 237, Grado 01 perteneciente a la planta global de cargos de la referida gobernación, y asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud, financiado con recursos rentas cedidas, se autorizó el nombramiento del(de la) elegible denominado(a) ROSA MARGARITA ESPAÑA GUERRERO, identificado(a) con la cédula de



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 251 DE 2021

"Por el cual se hace un nombramiento en período de prueba, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Lista de Elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 8637 de 28 de agosto de 2020"

ciudadanía No. 33.253.553, quien ocupó el tercer puesto en la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 8637 del 28 de agosto de 2020.

Que por mandato del inciso tercero del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, *los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema del mérito...*

Que por disposición del artículo 3 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, mediante el cual se dispuso reactivar el computo del término del periodo de prueba que había sido suspendido mediante el artículo 14 del Decreto-legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, siempre y cuando se fijen compromisos para la evaluación del desempeño laboral garantizando el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva.

Que así las cosas, el término del nombramiento en periodo de prueba de que trata en el artículo segundo del presente acto administrativo, comenzará a computarse a partir del día en que el aspirante nombrado tome posesión en el empleo, debiendo iniciar el mismo con la inducción en el puesto de trabajo, tal y como lo dispone el artículo 2.2.6.24 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que así las cosas, y conforme a la lista de elegibles contenida en el artículo primero de la Resolución No. 8637 del 28 de agosto de 2020, y a la autorización impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Oficio radicado con No. 20211020675291, el aspirante que ocupa el tercer puesto, y por ende quien cuenta con mejor derecho para ser nombrado en el empleo identificado con el No. OPEC 68743, y el cual se denomina PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD, Código 237, Grado 01 perteneciente a la planta global de cargos de la referida gobernación, y asignado a la Dirección Salud Pública de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas, es ROSA MARGARITA ESPAÑA GUERRERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33.253.553.

Que por disposición de los artículos 305 (numeral 2) de la Constitución Política, 95 (numeral 15) del Decreto extraordinario 1219 de 1986, 2.2.5.1.2 y 2.2.5.1.3, subrogados por el Decreto 648 de 2017, la competencia nominadora en el nivel departamental será ejercida por el gobernador correspondiente, mediante decreto.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 211 de la Constitución Política y 9 de la Ley 489 de 1998, el señor Gobernador de Bolívar, mediante Decreto 324 del 21 de agosto de 2020, delegó en el Director Administrativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Función Pública de la Secretaría General –empleo del nivel directivo, entre otras, la función de expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba respecto de los empleos cuya lista de elegibles fue configurada en el marco del proceso de selección No. 772 de 2018 ^{P2}
Convocatoria Territorial Norte.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 251 DE 2021

"Por el cual se hace un nombramiento en período de prueba, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Lista de Elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 8637 de 28 de agosto de 2020"

Que en la actualidad la delegación conferida en el Decreto 324 del 21 de agosto de 2020 se encuentra vigente.

Que el presente decreto, al tratarse de un acto administrativo de ejecución de la Resolución No. 8637 del 28 de agosto de 2020, no es susceptible de recurso alguno, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA. NOMBRAR en período de prueba a ROSA MARGARITA ESPAÑA GUERRERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33.253.553, quien ocupa el tercer puesto en la lista de elegibles conformada en el artículo primero de la Resolución No. 8637 del 28 de agosto de 2020, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el empleo público denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD, Código 237, Grado 01 perteneciente a la planta global de cargos de la referida gobernación, y asignado a la Dirección Salud Pública de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas.

PARÁGRAFO ÚNICO. El elegible nombrado en periodo de prueba mediante el presente decreto contará con el término de 10 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación pertinente para manifestar la aceptación o rechazo del empleo. En el evento en que manifieste su aceptación, deberá tomar posesión del mismo dentro de los 10 días siguientes hábiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto único 1083 de 2016, reglamentario del sector función pública, subrogados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Lo dispuesto en el presente párrafo deberá indicarse en la comunicación de que trata el artículo tercero de este decreto.

ARTICULO SEGUNDO: PERIODO DE PRUEBA. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión en el empleo, a cuyo vencimiento será evaluado su desempeño laboral por el jefe inmediato, el cual de ser satisfactorio le otorgará derechos de carrera y se solicitará su inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De ser insatisfactoria la evaluación del período de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICIDAD. COMUNICAR el presente decreto al señor ROSA MARGARITA ESPAÑA GUERRERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33.253.553; **REMITIR** copia de este a la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo de su competencia; y **PUBLICAR** su contenido en la página web del organismo, en los términos de lo dispuesto en el párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 251 DE 2021

"Por el cual se hace un nombramiento en período de prueba, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Lista de Elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 8637 de 28 de agosto de 2020"

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS ADMINISTRATIVOS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el presente decreto no es susceptible de recursos al tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir del día siguiente al de su comunicación al elegible nombrado en propiedad, en los términos del numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Turbaco, Bolívar, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

EMMANUEL VERGARA MARTÍNEZ
Director Administrativo de Función Pública

Aprobó: *Angélica María Payares Gutiérrez*
Asesora Externa - Dirección Función Pública

Revisó: *Willy Escruería Castro*
Profesional Especializado - Dirección Función Pública

Proyectó: *Miguel Ángel Taján De Ávila*
Asesor Externo - Dirección Función Pública